Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpeta Nº 3331 de 2003

Versión Taquigráfica N° 2115 de 2003

FIDEICOMISO

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 24 de setiembre de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Margarita Percovich.

MIEMBROS: Señores Representantes Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Felipe Michelini, Jorge Orrico y Diana Saravia Olmos.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).- El quinto punto del orden del día refiere al proyecto de fideicomiso, sobre el cual ayer recibimos una cantidad de información que tendríamos que procesar en las distintas bancadas.

SEÑOR ORRICO.- El fideicomiso es un instrumento financiero que estuvo proscrito de todas las legislaciones que tienen como antecedente el Código Napoleónico hasta el siglo XX. Es una creación del derecho latinoamericano, fundamentalmente; si bien tiene su antecedente en el derecho sajón, las características que reviste en el derecho latinoamericano lo hacen bastante distinto a lo que se hacía en el país de origen.

Diría que este es un proyecto complicado, porque se trata de una figura que en el Uruguay no existe y sobre la cual, en consecuencia, no existen antecedentes. Inclusive, cuando uno va a buscar la bibliografía, se encuentra con que es muy difícil conseguir trabajos sobre este tema. En lo personal, he terminado consultando a algunos asesores financieros, que son los que me han brindado, con mucha amabilidad -debo decirlo-, trabajos creados a partir de mesas redondas o exposiciones que se han hecho auspiciadas por distintos operadores del sistema financiero del país.

Hay un fideicomiso de administración, un fideicomiso de inversión y un fideicomiso de garantía. Tal vez, como quedó demostrado en la sesión de ayer, el fideicomiso de garantía es el que a la gente le provoca más dudas. Naturalmente, no voy a resolver esto en esta intervención.

Pero digo que el Senado -muchas veces he sido absolutamente critico con respecto a su actuación-, ha tratado este tema con una seriedad que es digna de destacar. Consultó a la Cátedra de Derecho Comercial y a la

Cátedra de Derecho de Familia, porque -aprovecho a decirlo hoy que el elenco notarial de nuestra Comisión está a pleno- una de las situaciones que provocaba más escozor en algunos era el tema del fideicomiso sucesorio, que estaba prohibido porque podía ser un mecanismo de alteración de las legítimas. En la medida en que el fideicomiso sucesorio se sancionaba en determinadas condiciones, traía como consecuencia, de hecho, la institución del mayorazgo; bastaba dejar en fideicomiso un bien que se iba trasmitiendo por sucesión, sucesivamente, para, de hecho, establecer un mayorazgo.

Entonces, el problema del fideicomiso desde este punto de vista -en realidad, desde todos los puntos de vista- estaba en cómo hacer para crear un instituto que fuera válido, pero que no trajera como consecuencia sacar los bienes del comercio de los hombres; algo que a nuestros civilistas del siglo XIX les obsesionó fue el tema de la circulación permanente de los bienes, es decir, que no quedaran bienes fuera del comercio de los hombres.

En estas sesiones del Senado, cuyas versiones taquigráficas leí en su totalidad -vale la pena leerlas; uno aprende mucho-, participo gente de singular relevancia, como mi gran amiga la doctora Ema Carozzi, que fue la que sugirió redacciones referentes sobre todo al aspecto sucesorio, que fueron recogidas prácticamente todas. Digo prácticamente, porque pudo haber pasado que la redacción sugerida fuera una y hubieran hecho algo parecido, pero conceptualmente fue aceptada. También fue consultado el doctor Olivera, catedrático de Derecho Comercial, Fue así que trabajando durante más de una sesión con los catedráticos fueron resolviendo los temas.

Naturalmente, este es un proyecto de largo aliento. Salió aprobado por unanimidad en el Senado. Pero a veces -por eso hablaba de cómo se procesó la discusión- en el Senado salen las cosas por unanimidad y todos sabemos que eso no es fruto de una negociación; a veces, es el fruto de aprobar las cosas muy rápidamente. Bueno, este no fue el caso, ya que la unanimidad fue fruto, realmente, de una negociación.

Naturalmente que no me voy a oponer a que revisemos los artículos uno a uno ni a proponer que se apruebe esto a tapas cerradas. Digo sí que, de la misma forma en que aspiro a que el Senado trate el Código de la Niñez, que nosotros aprobamos por unanimidad después de muchas tratativas políticas, me gustaría que acá se respetara este trabajo en la medida en que son proyectos de muy largo aliento, de muchos artículos para decirlo en forma gráfica y, obviamente, tocar algo puede complicar la situación.

Nuestro país tuvo una crisis brutal del sistema financiero en agosto del año pasado, sin precedentes en la historia; diría que sin precedentes en la historia de la humanidad porque, como decía con mucho acierto el entonces Ministro Atchugarry, no hay ningún libro escrito sobre cómo resolver esta situación; no existen libros; no vayan a los manuales porque a este tema no lo tratan.

Entonces, en la medida que se trata de un instituto tan particular, que asegura que en caso de dificultades los acreedores no van a poder ir contra un bien, creemos que puede llevar a rescatar mucho dinero que hoy está en los colchones -como dicen gráficamente algunos economistas- para destinarlos a la reinversión. Aquí hemos recibido, tanto de parte de AEBU -más allá del episodio que tuvimos- como de las autoridades del Banco de la República, expresiones de apoyo a esta figura.

El Partido Nacional ha pedido considerar lo relativo a la reforma constitucional, pero sugiero mantener este tema en el orden del día y que se estudien las versiones taquigráficas de la Comisión del Senado, porque en el Uruguay no hay libros relativos al fideicomiso. No existen; yo me enteré del fideicomiso haciendo un curso de postgrado que me lo dio, precisamente, uno de los asesores del Banco de la República que concurrió ayer a esta Comisión. El fideicomiso en Argentina está referido a algo muy interesante, pero que no es el tema acá; es el fideicomiso sobre inmuebles, pero que, tal como está estructurado, es de imposible aplicación en nuestro país.

Sugiero que esto esté en el primer plano de la discusión política de las próximas semanas y que vengamos un poco más preparados para tratarlo. Creo que empezar a hacerlo hoy sería prematuro.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Orrico. También me gustaría, más allá del pedido del Partido Nacional sobre su propuesta de modificación de la Constitución -que hace tiempo que está como primer punto del orden del día-, que este tema se incluyera en el segundo lugar del orden del día de la sesión de la próxima semana. Sería

bueno que en esa oportunidad todos los sectores trajeran una posición; nosotros como bancada también vamos a tomar posición el martes que viene, por lo que vamos a estar en condiciones de tratarlo.

De manera que, si no hay objeciones, este tema queda como segundo punto del orden del día de la sesión de la próxima semana.